



Resolución Ejecutiva Regional

N.º 085-2025-GOB

Huacho, 19 de febrero de 2025

VISTO: El Oficio N.º 236-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG, de fecha 31 de enero de 2025; el Memorando N.º 252-2025-GRL/GRDS, de fecha 31 de enero de 2025; el Informe N.º 0380-2025-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 10 de febrero de 2025; el Memorando N.º 0433-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 18 de febrero de 2025; el Memorando N.º 0475-2025-GRL/SG, de fecha 19 de febrero de 2025; el Memorando N.º 0447-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de febrero de 2025; y el Informe N.º 0298-2025-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su



vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N.° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)";

Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";

Que, mediante Oficio N.° 236-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG, de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS), adjunta el Informe N.° 013-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEPP, emitido por su Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP), mediante el cual, informa que (...) el responsable de vigilancia de la calidad de agua mediante el Informe Técnico N.° 005-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DESA/DSBHAYZ-UFSB, suscrito por la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, solicita realizar la transferencia de recursos asignados al Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud destinados para la vigilancia sanitaria de la calidad del agua para el consumo humano, por el monto de S/9 872.00 soles, sean transferidos al Hospital de Huaral y Servicios Básicos de Salud, (...) recomendando, se derive la presente solicitud a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) para que a través de su Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) evalúe la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático Tipo 004 (Entre unidades ejecutoras), (...); el mismo que ha sido formalizado mediante Memorando N.° 252-2025-GRL/GRDS, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la GRDS, (...);

Que, en atención a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) de la GRPPAT, mediante el Informe N.° 0380-2025-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 10 de febrero de 2025, señala que, (...) la presente opinión técnica se sujeta a la información remitida por las Unidades Ejecutoras proponentes y su evaluación se encuentra enmarcada en la normatividad vigente, (...) por lo sustentado se propone realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de Tipo 004 (Entre unidades ejecutoras), donde la Unidad Ejecutora 405



Región Lima - Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud remite los saldos del marco presupuestal de libre disponibilidad de la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a la Unidad Ejecutora 407 Región Lima - Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, hasta por la suma de S/9 872.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para realizar las actividades de vigilancia sanitaria de la calidad del agua para el consumo humano, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 0433-2025-GRL/GRPPAT y 0447-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 18 y 19 de febrero de 2025, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/9 872.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; con el Memorando N.° 0475-2025-GRL/SG, de fecha 19 de febrero de 2025, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.° 0298-2025-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR, Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía; conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático



Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/9 872.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

**: 405 REGIÓN LIMA - HOSPITAL
CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE
SALUD**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD

**: 5.004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL
AGUA PARA EL CONSUMO
HUMANO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

9,872.00

TOTAL ACTIVIDAD

9,872.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 405

9,872.00

TOTAL PLIEGO

9,872.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA

**: 407 REGIÓN LIMA - HOSPITAL HUARAL
Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**

PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA
DESARROLLO INFANTIL
TEMPRANO**





PRODUCTO : 3.000927 AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA HOGARES CONCENTRADOS

ACTIVIDAD : 5.004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 9,872.00

TOTAL ACTIVIDAD 9,872.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 407 9,872.00

TOTAL PLIEGO 9,872.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado

GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000015

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 405 REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001290]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 19/02/2025

DOCUMENTO : 107 / 086-2025-GOB

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2025

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

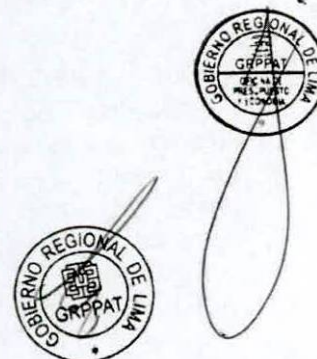
DISPOSITIVO LEGAL : OTROS

JUSTIFICACIÓN : NOTA TIPO 04 VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DE AGUA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002									9,872	0
	3999999								9,872	0
		5004428							9,872	0
			00						9,872	0
				5	2.3				9,872	0
TOTAL									9,872	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000024
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001292]

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2025
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PPSTO ACTIVIDADES VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA
TIPO PROCEDENCIA :

ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 19/02/2025
DOCUMENTO : 107 / 085-2025-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	0	9,872
3000927 AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA HOGARES CONCENTRADOS	0	9,872
5004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	0	9,872
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	9,872
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	9,872
TOTAL	0	9,872

